



**PROGRAMA DE BECAS E INCENTIVOS
A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

REGLAMENTO

VISIÓN

La visión de la Universidad Austral incluye tanto apoyar a todo alumno con talento e ilusión por realizar estudios universitarios, de modo tal que nadie que lo desee se vea privado de realizarlo por dificultades económicas, como premiar a quienes han demostrado un alto compromiso académico durante sus estudios secundarios.

ESQUEMA GENERAL

BECAS AL	{	<ul style="list-style-type: none"> • Beca a la Excelencia Académica: 60% de descuento en matrícula y aranceles a los mejores alumnos del colegio secundario
DESEMPEÑO		<ul style="list-style-type: none"> • Beca al Mérito Académico: 30% a quienes demostraron capacidad e interés por sus estudios • Beca por Convenios: un porcentaje de reducción a estudiantes sobresalientes de colegios con convenio.
PROGRAMA	{	<ul style="list-style-type: none"> • Beca Austral: hasta 80% de reducción a alumnos con dificultades económicas y potencial de desarrollo en sus estudios
DE INCENTIVO		<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo Universitario: hasta 70% de financiamiento en aranceles a alumnos con necesidades económicas y potencial en su carrera • Beca Federal: 20% a alumnos del interior con marcado compromiso con sus estudios
DESCUENTOS	{	<ul style="list-style-type: none"> • Descuentos Comunidad Austral:
ESPECIALES		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hijos de empleados ACES–Universidad Austral: 50% (dedicación exclusiva), y 15% (dedicación semi-exclusiva o simple) ✓ Hermanos de alumnos Universidad Austral: de 10 a 50% • Descuentos por acuerdos específicos

Notas:

Los beneficios se aplican tanto a las cuotas mensuales, como a la matrícula anual, pudiendo por acumulación llegar hasta el 100% del total.

Cada beneficio está sujeto a los cupos específicos determinados por cada Unidad Académica o Instituto.

ÍNDICE

VISIÓN	2
ESQUEMA GENERAL.....	2
A) PLAN DE BECAS AL DESEMPEÑO	4
1. BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA (BEA)	4
Concepto y requisitos de postulación	4
Porcentaje de Beca	4
Postulación subsidiaria a otras Becas.....	4
2. BECA AL MÉRITO ACADÉMICO (BMA)	4
Concepto y requisitos de postulación	4
Porcentaje de Beca	5
3. BECA POR CONVENIOS (BCC)	5
Concepto y requisitos de postulación	5
Porcentaje de Beca e ingreso directo.....	5
Postulación subsidiaria a otras Becas.....	5
B) PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LOS ESTUDIOS SUPERIORES.....	5
4. BECA AUSTRAL (BA)	5
Concepto y requisitos de postulación	5
Porcentaje de Beca	5
5. PRÉSTAMO UNIVERSITARIO (PU)	6
Concepto e instrumentación	6
Porcentaje de crédito	6
6. BECA FEDERAL (BF)	6
Concepto y requisitos de postulación	6
Porcentaje de Beca	7
C) DESCUENTOS ESPECIALES	7
7. DESCUENTOS COMUNIDAD AUSTRAL (DCA)	7
Concepto	7
Hijos de empleados de ACES – Universidad Austral.....	7
Hermanos de alumnos de carreras de la Universidad Austral	7
8. DESCUENTOS POR ACUERDOS ESPECÍFICOS	7
D) REGLAS COMUNES A LAS BECAS Y DESCUENTOS.....	8
9. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.....	8
10. FECHAS DE POSTULACIÓN Y CUPOS.....	8
11. OTORGAMIENTO	9
12. ACEPTACIÓN Y MATRICULACIÓN	10
13. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FECHAS PARA LA RENOVACIÓN	10
Duración general de los beneficios	10
Renovación de las Becas al Desempeño.....	11
Renovación de la Becas del Plan de Incentivo y del Préstamo Universitario.....	11
Renovación de los Descuentos Comunidad Austral	12
Situaciones excepcionales de renovación	13
14. ACUMULACIÓN DE BENEFICIOS.....	13
15. COLABORACIÓN CON LA UNIDAD ACADÉMICA Y SUS PROFESORES	13
16. COMITÉ DE BECAS.....	14
17. DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS	14
Cálculo del Monto del Préstamo Universitario	15
Cancelación anticipada y subsistencia de la obligación	15
Carta compromiso	15

El Programa de Becas e Incentivos a los Estudios Universitarios de la Universidad Austral es de aplicación para los que ingresan a las carreras grado y para quienes, ya cursando, se enfrenten a una dificultad para el pago del arancel.

Para lo referente a postulación, requisitos, cupos y condiciones de renovación, ver la parte D) de este Reglamento.

A) PLAN DE BECAS AL DESEMPEÑO

El Plan de Becas al Desempeño está dirigido a alumnos que con esfuerzo y dedicación hayan alcanzado méritos de excelencia a lo largo de su trayectoria en el colegio secundario.

Estas Becas poseen un cupo anual de plazas específico para cada carrera de grado.

1. BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA (BEA)

Concepto y requisitos de postulación

Premia y promueve a los alumnos que obtuvieron un desempeño sobresaliente en sus estudios secundarios. Se pueden postular quienes:

- sean alumnos o egresados de colegios argentinos o extranjeros, terminando sus estudios o habiendo concluido en los dos años académicos inmediatamente anteriores a aquel en el cual se ingresa en la Universidad;
- tengan un promedio general del secundario igual o superior a 9 (nueve);
- se encuentren entre los tres mejores promedios de promoción, habiendo integrado en su último año el grupo de abanderados y escoltas.

Porcentaje de Beca

- 60% de descuento aplicable a la matrícula y el arancel mensual de la carrera.

Postulación subsidiaria a otras Becas

Los estudiantes que no obtengan esta Beca en virtud del cupo correspondiente a su carrera, podrán ser considerados para la Beca al Mérito Académico o, si pertenecieran a colegios con convenio, a una Beca por Convenios. En última instancia el Comité de Becas será quién defina el orden de asignación.

2. BECA AL MÉRITO ACADÉMICO (BMA)

Concepto y requisitos de postulación

Premia y promueve el compromiso de estudiantes que han demostrado capacidad e interés por sus estudios durante la etapa del colegio. Se pueden postular quienes:

- Sean alumnos o egresados de colegios argentinos o del exterior, terminando sus estudios o habiendo concluido en los dos años académicos inmediatamente anteriores a aquel en el cual se ingresa en la Universidad.

- Tengan un promedio general del secundario igual o superior a 8 (ocho) puntos.

Porcentaje de Beca

- 30% de descuento aplicable a la matrícula y la cuota mensual de la carrera.

3. BECA POR CONVENIOS (BCC)

Concepto y requisitos de postulación

Está dirigida a alumnos regulares de la última promoción de colegios con convenio con la Universidad Austral. Los requisitos de postulación estarán acordes al convenio vigente con el colegio.

Porcentaje de Beca e ingreso directo

Esta Beca no es compatible con el sistema de ingreso directo y el porcentaje será el que estipule el convenio vigente con el colegio.

Postulación subsidiaria a otras Becas

Los estudiantes que no obtengan esta Beca en virtud de su cupo, o deseen tener un porcentaje mayor de descuento, podrán optar por postularse a otras Becas cumpliendo con los requisitos de postulación descritos en este Reglamento.

B) PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LOS ESTUDIOS SUPERIORES

Con el Programa de Incentivo para los Estudios Superiores la Universidad Austral apuesta decididamente al futuro del país, promoviendo el desarrollo de estudiantes que desean esforzarse y obtener una educación superior de excelencia.

4. BECA AUSTRAL (BA)

Concepto y requisitos de postulación

Consiste en el beneficio de pagar un monto reducido de la matrícula y de la cuota mensual. Se dirige a egresados de colegios secundarios del país que tengan compromiso con sus estudios y posean reales dificultades económicas para estudiar en la Universidad Austral.

Quienes deseen postular a la Beca Austral deben poseer al menos 7 (siete) de promedio en sus estudios secundarios, y, a la vez, demostrar potencial para el desarrollo de su carrera en su desempeño en el Curso de Ingreso y en la entrevista de admisión.

Porcentaje de Beca

- Hasta el 80% de descuento del valor de la matrícula y arancel mensual de la carrera.

5. PRÉSTAMO UNIVERSITARIO (PU)

Concepto e instrumentación

Es una ayuda financiera que se otorga a estudiantes comprometidos con el estudio y con reales dificultades económicas. Consiste en la prórroga del pago de un porcentaje de la matrícula anual y de los aranceles mensuales. Los montos prorrogados se abonan en un plan de pagos que comienza a partir del momento en que el alumno ha terminado el plan de pagos ordinario de sus estudios de grado en la Unidad Académica, o desde que pide la baja de la carrera. Sin perjuicio de lo cual, el interesado podrá realizar en cualquier momento los pagos que estime convenientes para reducir los saldos de la cuenta.

El interesado firma un compromiso de pago futuro por el porcentaje de matrícula y de cuota que se le difiere. Anualmente se informa al interesado la deuda generada y actualizada, procediéndose a una certificación suya con respecto a de la misma. Para la actualización del préstamo se tomará como referencia el valor actual de la cuota al momento de hacer el análisis.

Al finalizar el cursado de todas las materias de la carrera se realiza una liquidación final considerando el porcentaje de cuota financiado cada año y el valor actual de la cuota de la carrera, y se acuerda un plan de pagos que se adecue a la reglamentación de cada unidad académica y contemple las posibilidades del alumno. (Ver Punto 17 de este Reglamento).

La existencia del crédito y su correspondiente plan de pagos no impide la entrega del título universitario al interesado luego de su graduación.

Porcentaje de crédito

- Hasta el 70% de diferimiento de la matrícula y de la cuota mensual de la carrera.

6. BECA FEDERAL (BF)

Concepto y requisitos de postulación

Está dirigida a ingresantes que viven en el interior del país, habiendo demostrado un alto nivel de interés para sus estudios. Se pueden postular quienes:

- sean egresados de un colegio del interior en los dos años académicos inmediatamente anteriores a aquel en el cual se ingresa en la Universidad;
- su domicilio familiar se encuentra a más de 120 km de recorrido del Campus de Pilar;
- hayan obtenido un promedio general durante el secundario igual o superior a 7 (siete).

Cada Unidad Académica puede disponer un cupo de plazas específico para esta Beca, seleccionando a los que demuestren mejores condiciones para sus estudios en el Curso de Ingreso y en la entrevista de admisión.

Esta Beca no es de aplicación para las carreras cursadas en la Sede Rosario.

Porcentaje de Beca

- 20% de descuento en la matrícula y en la cuota mensual de la carrera.

C) DESCUENTOS ESPECIALES

7. DESCUENTOS COMUNIDAD AUSTRAL (DCA)

Concepto

Los descuentos de este apartado se aplican para hijos y hermanos de miembros de la Comunidad Austral. Los beneficios se gozan sobre la matrícula y las cuotas mensuales de las carreras.

Hijos de empleados de ACES – Universidad Austral

- 50% de descuento para hijos de empleados a tiempo completo de la Asociación Civil de Estudios Superiores (ACES), entidad propietaria de la Universidad Austral.
- 15% de descuento para hijos de empleados con dedicación semi-exclusiva o tiempo parcial de ACES y para profesores a tiempo parcial sin relación de dependencia o de personas que prestan más de 25 horas semanales de servicios en el Centro Académico de Salud.

Estos descuentos pueden estar sujetos a cupo y a un ranking de ingreso en aquellas carreras con limitada disponibilidad de plazas.

Hermanos de alumnos de carreras de la Universidad Austral

Descuentos para hermanos de alumnos cursantes en carreras de grado de la Universidad:

- 10% de descuento para el primer hermano.
- 25% de descuento para el segundo hermano.
- 50% de descuento para el tercer hermano y subsiguientes.

Para gozar de este beneficio se contabiliza la condición de hermano simultáneo hasta que uno de ellos termina de cursar las asignaturas de su Plan de Estudios.

Este descuento no rige para la Sede Rosario.

8. DESCUENTOS POR ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las Unidades Académicas e Institutos pueden establecer acuerdos específicos con otras instituciones, para dar descuentos o beneficios en el estudio de sus carreras que sean adicionales a los incorporados en este Reglamento.

D) REGLAS COMUNES A LAS BECAS Y DESCUENTOS

9. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

Para postularse a una Beca es necesario lo siguiente:

- Inscribirse en el Curso de Ingreso y abonarlo.
- Completar el Formulario de Postulación a la Beca, Préstamo o Descuento de que se trate y entregar la documentación anexa.
- Presentar certificado analítico parcial actualizado de calificaciones de los cursos de secundaria o, si ya egresó, copia del certificado analítico completo.
- Haber realizado al menos el 80% de sus estudios secundarios en la misma institución (para las Becas al Desempeño).
- En el caso de la Beca a la Excelencia Académica, carta firmada y sellada por el colegio dejando constancia que el interesado está o ha estado dentro de los mejores tres promedios de su promoción, que ha sido del grupo de abanderados y escoltas en su último año y que su promedio general del secundario es igual o superior a 9 (nueve).
- En el caso de la Beca por Convenios, carta firmada y sellada por el colegio dejando constancia que el alumno está dentro de los mejores cinco promedios de su promoción, siendo su promedio general del secundario igual o superior a 8 (ocho).
- En el caso de la Beca Austral y del Préstamo Universitario, completar el Formulario de Situación Económica Familiar (FSE), que es una declaración jurada de ingresos, gastos y situación patrimonial del grupo familiar, anexando todos los documentos allí solicitados.
- En el caso de la Beca Federal, prueba fehaciente de que el domicilio familiar del interesado se encuentra a más de 120 km de recorrido del Campus.
- Para los Descuentos Comunidad Austral, presentar el Formulario de Solicitud de Descuento, adjuntando las constancias de empleo o relación docente del padre o la madre con la Unidad Académica o la Universidad, y/o de la relación familiar entre las personas.

El Formulario debe completarse en todos sus campos obligatorios y la documentación solicitada debe ser entregada en tiempo y forma. Las postulaciones que no cumplan con las condiciones y requisitos no serán analizadas.

Si hubiera postulantes que hayan estudiado en colegios del extranjero donde el promedio no se compute sobre 10, se hará una conversión de su promedio considerando el porcentaje de calificación sobre el máximo, de manera proporcional a lo exigido en este documento para cada tipo de Beca.

10. FECHAS DE POSTULACIÓN Y CUPOS

El esquema general de convocatorias y otorgamientos de las Becas y Descuentos es el siguiente:

- cada año se establecen las diferentes convocatorias y sus plazos de inicio y finalización en concordancia con los cursos de ingresos ofrecidos;
- el plazo para presentar la postulación y la documentación complementaria vence el día que comienza cada Curso de Ingreso;
- la decisión y otorgamiento de las Becas se concretan dentro de los quince días del examen final del último Curso que abarque la convocatoria.

Las distintas Unidades Académicas adaptan este esquema general a cada una de sus carreras, pudiendo incluso diferirse el otorgamiento a la conclusión de todos los Cursos de Ingreso, para establecer un ranking general de ingresantes de la carrera. En virtud de esto, conviene consultar en el Departamento de Admisiones sobre las fechas específicas de cada carrera. Asimismo, las Becas que se convocan y otorgan en cada convocatoria, así como el número de plazas, dependen de cada carrera, y deben consultarse para cada una de ellas.

El alumno que por orden de mérito no haya sido beneficiado en una convocatoria, será considerado automáticamente para concursar en la convocatoria siguiente en que haya cupo del mismo tipo de Beca, sin perjuicio de obtener provisionalmente la Beca con menor descuento subsidiariamente aplicable.

En caso de no concederse la totalidad de plazas de una Beca determinada en uno de los llamados referidos, se trasladará el cupo disponible a la subsiguiente convocatoria.

Las Becas al Desempeño y la Beca Federal sólo pueden solicitarse durante el ingreso a la carrera.

De ordinario la Beca Austral se solicita al ingresar a la Universidad. En casos de necesidad sobreviniente, podrá solicitarse la inclusión en el Programa de Incentivos a los estudios universitarios durante la cursada de cualquier año. En este supuesto, el promedio de calificaciones a tener en cuenta es el de los estudios en la Universidad, que debe ser igual o superior al mínimo requerido para mantener cada uno de los beneficios que se otorgan mediante dicho Programa.

Los criterios y oportunidad de otorgamiento del Préstamo Universitario son establecidos por cada una de las unidades académicas, cuidando siempre la adecuación a la situación particular de cada alumno. Los Descuentos Comunidad Austral pueden solicitarse hasta el tercer lunes de febrero de cada año. La resolución sobre el cumplimiento de los requisitos se emite dentro de los siete días siguientes.

11. OTORGAMIENTO

En todos los casos, los interesados deben completar y superar los procesos y requisitos generales para el ingreso en cada carrera.

La mera postulación para una Beca o Préstamo no implica el otorgamiento.

Los elementos considerados para conceder las Becas o Préstamos son los siguientes:

- promedio de calificaciones en el colegio secundario;
- desempeño en el Curso de Ingreso, sea presencial o en modalidad libre, habiendo obtenido al menos 7 (siete) puntos;

- entrevista con las autoridades de la Unidad Académica, a fines de explorar el potencial de desarrollo del interesado en la carrera elegida;
- resultado del análisis de necesidad económica en el caso de la Beca Austral y del Préstamo Universitario.
- cumplimiento de los requisitos específicos para cada una de ellas.

La Beca Austral y el Préstamo Universitario se otorgan, una vez que se determine su necesidad y pertinencia, de acuerdo al volumen de solicitudes y siempre que la Unidad Académica específica cuente con los fondos respectivos en su presupuesto anual. La Unidad Académica se reserva el derecho de conceder un porcentaje diferente al solicitado, o de ofrecer una combinación o sustitución con Préstamo Universitario, en caso de haberse solicitado sólo Beca Austral.

El Comité de Becas de cada Unidad Académica (ver apartado 16) analiza y evalúa la documentación presentada, el desempeño en el Curso de Ingreso y los elementos de juicio surgidos en la entrevista de admisión, y resuelve en consecuencia. En caso de las Becas con cupo, se establece un orden de mérito de los postulantes, otorgándose las Becas a los mejor ubicados para cada una de ellas, hasta el límite del cupo para cada tipo de beneficio en cada convocatoria. Una Unidad Académica determinada puede establecer que el ranking de estudiantes para otorgar cada tipo de Beca se realizará en una sola oportunidad, al terminar el último Curso de Ingreso.

12. ACEPTACIÓN Y MATRICULACIÓN

Una vez que los postulantes son informados de que han resultado beneficiarios de una de estas Becas, Préstamo o Descuento, deben entregar la carta de aceptación y compromiso firmada dentro de los quince días siguientes. En ese momento deberán asimismo matricularse en primer año de la carrera respectiva. En caso de que se trate de la convocatoria de febrero, los favorecidos deben entregar la carta de aceptación firmada y matricularse dentro de los siete días siguientes.

En caso de cumplirse el plazo sin que se entregue la carta de compromiso y se verifique la matrícula, caduca el beneficio otorgado.

En caso de que el alumno al que se le haya otorgado una Beca al Desempeño sea admitido provisionalmente a primer año de su carrera, por no tener aprobado todo el colegio secundario al comienzo de las clases, caduca el beneficio acordado.

13. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FECHAS PARA LA RENOVACIÓN

Duración general de los beneficios

Las Becas, Préstamo o Descuentos se otorgan por el término de un ciclo lectivo. Durante el primer año estos beneficios están vigentes desde marzo hasta diciembre; a partir del segundo año se otorgan para regir de enero a diciembre. Podrán gozarse durante un máximo igual a los años de cursada previstos en el Plan de Estudios respectivo.

Renovación de las Becas al Desempeño

Para renovar cualquiera de las Becas y beneficios de este Reglamento el interesado no debe estar en mora en el pago de la matrícula anual ni el arancel mensual, ni tener sanciones disciplinarias que a juicio del Consejo Directivo de la unidad académica sean incompatibles con el beneficio acordado.

Las Becas al Desempeño se renuevan automáticamente de año a año, siempre que al tercer viernes de noviembre del año anterior a aquel para el cual se renovarán, el estudiante cumpla con los siguientes requisitos generales de mantenimiento *:

- tener un promedio de 7 (siete) puntos o más en la carrera para las Becas al Mérito Académico y por Convenios, y de 8 (ocho) en el caso de la Beca a la Excelencia Académica;
- haber cursado todas las asignaturas previstas en su Plan de Estudios al momento de la renovación del beneficio;
- no recurrar ninguna asignatura;
- haber aprobado todas las materias de los años anteriores, y al menos el 50% de las asignaturas del Plan de Estudios correspondientes al año inmediatamente anterior a aquel para el cual se renovará el beneficio;
- tener aprobado el examen final de tres cuartos de las materias regularizadas hasta el mes de julio anterior; para la renovación de los beneficios para el segundo año, se requerirá haber aprobado al menos dos exámenes finales durante el llamado de junio/julio de primer año, y no haber reprobado ninguno.
- no incurrir en mora en el pago de la matrícula y del arancel a su cargo.

(*) Los requisitos específicos de promedio, regularización y aprobación de asignaturas para la renovación de Becas de Desempeño pueden ser modificados en más o en menos por las Unidades Académicas para sus respectivas carreras.

El primer viernes de diciembre de cada año se comunicará a los interesados si su desempeño habilita renovar su Beca de Desempeño para el curso siguiente.

Los alumnos que no logren los requisitos académicos para mantener las Becas al Desempeño podrán solicitar ser incluidos en el Programa de Incentivo a los Estudios universitarios siempre que tengan una dificultad económica y alcancen los requisitos académicos mínimos fijados para la renovación de la Beca Austral y/o el Préstamo Universitario.

La solicitud deberá realizarse mediante la presentación del Formulario de Situación Económica Familiar y la documentación anexa, hasta el segundo viernes de diciembre.

El último viernes hábil de diciembre de cada año se comunicará a los interesados si sus condiciones económicas y académicas ameritan el otorgamiento de una Beca o Préstamo en el marco del Programa de Incentivo.

Renovación de la Becas del Plan de Incentivo y del Préstamo Universitario

En el caso de la Beca Austral y del Préstamo Universitario, si la dificultad de pago perdura, se debe solicitar la renovación para el siguiente año lectivo, cumpliendo con los siguientes requisitos*:

- presentar hasta el primer día hábil de octubre de cada año la Solicitud de Renovación para el año siguiente, entregando el Formulario de Situación Económica Familiar actualizado en el caso de la Beca Austral y del Préstamo Universitario, o bien una declaración de que la familia sigue residiendo fuera del límite de distancia establecido, en el caso de la Beca Federal;
- tener un promedio de al menos 6 (seis) puntos para la Beca Austral y el Préstamo Universitario, y de 7 (siete) puntos para la Beca Federal.
- haber cursado todas las asignaturas previstas en su Plan de Estudios al momento de la renovación del beneficio;
- haber realizado de modo satisfactorio las tareas de colaboración en actividades administrativas o académicas asignadas.
- no incurrir en mora en el pago de la matrícula y del arancel a su cargo

(*) Los requisitos específicos de promedio, regularización y aprobación de asignaturas para la renovación de Becas del Plan de Incentivo y del Préstamo Universitario son especificados para cada carrera por la correspondiente Unidad Académica.

El primer miércoles hábil de diciembre de cada año se comunicará a los interesados si sus condiciones económicas y académicas ameritan la renovación para el curso siguiente.

En caso de la Beca Austral y el Préstamo Universitario, el interesado se compromete a informar de inmediato a la Unidad Académica en los siguientes casos:

- cuando haya sido superada la situación económica o financiera que originó el pedido de ayuda;
- si obtuviera una o más becas o ayudas parciales o totales por parte de otras entidades o personas.

Las Unidades Académicas e Institutos pueden disponer una cantidad máxima de períodos para renovar la Beca Austral. A partir del siguiente ciclo, los alumnos que tengan necesidad podrán solicitar un Préstamo Universitario.

La participación en el Programa de Intercambio Internacional implica la cancelación de los beneficios del Plan de Incentivo a los Estudios Superiores. Como excepción se puede permitir la conservación de los beneficios, si el interesado financia el mismo con fondos o becas externos a su familia directa, demostrando fehacientemente tales extremos.

Renovación de los Descuentos Comunidad Austral

Para renovar los Descuentos para el ciclo lectivo siguiente, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- presentar la solicitud de renovación del descuento hasta el primer día hábil de octubre de cada año;
- tener un promedio igual o superior a 6 (seis) puntos.

Para la renovación de los Descuentos los requisitos específicos de promedio pueden ser modificados en más o en menos por las Unidades Académicas. Los requisitos relativos a la posibilidad o no de recurrir a asignaturas, así como la cantidad de materias

cursadas con examen final pendiente, quedan sujetos a lo que dispone cada Unidad Académica.

El último viernes de noviembre de cada año se comunicará a los interesados si sus condiciones académicas ameritan la renovación del Descuento para el curso siguiente.

Situaciones excepcionales de renovación

En casos excepcionales, cuando un alumno no cumpla los requerimientos específicos de promedio, regularidad y materias adeudadas, y demuestre un fuerte compromiso de superación y posibilidades de realizarlo, las autoridades de la Unidad Académica podrán mantener el beneficio respectivo, conservando o reduciendo el porcentaje de reducción, o convertir total o parcialmente las Becas Austral y/o Federal en Préstamo Universitario.

14. ACUMULACIÓN DE BENEFICIOS

Sólo se puede postular a una Beca de Desempeño determinada por convocatoria, sin perjuicio de las aplicaciones subsidiarias establecidas en este Reglamento. Puede, no obstante, postularse complementariamente a otras becas y descuentos que específicamente admitan acumulación.

Las Becas al Desempeño no se pueden acumular entre sí, ni con Descuentos específicos, pero cualquiera de ellas puede combinarse con los Beneficios del Programa de Incentivos: con la Beca Austral, con la Beca Federal y/o con el Préstamo Universitario.

Las Becas Austral y Federal se pueden combinar entre sí y con el Préstamo Universitario.

Los Descuentos no son acumulables entre sí, ni con Becas de Desempeño, ni con disminución de cuota por reducción de cursada en un cuatrimestre específico, debiendo en cada caso elegirse el beneficio mayor. Tampoco pueden acumularse con la Beca Federal. Si la necesidad económica lo requiere, se pueden gozar simultáneamente con la Beca Austral y/o el Préstamo Universitario.

En virtud de algunas de estas combinaciones, una persona puede gozar hasta del 100% de reducción en el arancel.

15. COLABORACIÓN CON LA UNIDAD ACADÉMICA Y SUS PROFESORES

Los estudiantes beneficiados con Becas al Desempeño son habitualmente invitados a colaborar con profesores y departamentos de su Unidad Académica en diversas tareas académicas de investigación y organización, que desempeñan de común acuerdo entre las partes. Se busca así integrarlos a otros aspectos de la vida académica, que les puedan aportar habilidades y experiencias relevantes para su futuro.

Como un aspecto formativo del perfil humano propuesto por nuestra Universidad, los alumnos que posean una Beca Austral o una Beca Federal deberán completar horas de colaboración en tareas administrativas o académicas asignadas por la Unidad Académica, colaborando con profesores, con Departamentos o con Secretaría.

Las horas de dedicación son proporcionales al beneficio recibido. De manera general, la colaboración implica una hora de tareas por cada punto porcentual de

beneficio: un alumno con 30% de Beca, debería colaborar con una tarea que lleve unas 30 horas durante el año. Las Unidades Académicas e Institutos pueden variar esta dedicación, y en casos específicos dicha relación puede cambiar dependiendo del tipo de tarea.

Todas estas colaboraciones no implican retribución económica ni vínculo laboral o de pasantía alguno.

16. COMITÉ DE BECAS

El Comité de Becas de cada Unidad Académica está de ordinario integrado por las siguientes personas:

- Director o Directora de la carrera respectiva.
- Director o Directora de Estudios de la unidad académica.
- Gerente de Administración y Finanzas de la Unidad Académica.
- Responsable del Departamento de Gestión de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad.

17. DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS

La devolución de los préstamos universitarios posibilita los medios financieros para ayudar a estudiar a futuros alumnos cuya situación económica no les permita cubrir el costo completo de sus estudios.

Al terminar el cursado de todas las materias del plan de estudios de la carrera (sin incluir la presentación de trabajos o tesis), y como condición imprescindible para que se autorice al alumno a rendir los exámenes finales de ésta, se realizará una liquidación final con el saldo total equivalente a las cuotas adeudadas en concepto de Préstamo Universitario, tomando como referencia el valor actual de la cuota en ese momento. Dicha liquidación deberá ser conformada por el alumno y el o los codeudores solidarios.

Asimismo, se deberá acordar un plan de pagos para la devolución total del Préstamo. Dicho plan no podrá exceder los 18 meses. Si existiera una real dificultad para cumplir con el plazo establecido, podrá extenderse el plazo del acuerdo. En este supuesto, los saldos que hubieran quedado pendientes luego de transcurridos los 18 meses previstos, se actualizarán al valor de la cuota vigente en ese momento. El importe de cada pago mensual no podrá ser menor al importe mensual pagado durante el cursado de la carrera, pero, respetando este principio, el alumno podrá fijar los montos de las cuotas según resulte más conveniente a su proyección de ingresos.

En caso de abandonar la carrera o solicitar el pase a otra universidad, el alumno deberá reintegrar el monto acumulado por Préstamo Universitario en forma completa antes de la entrega del certificado analítico, ya sea mediante un único pago o estableciendo un plan de pagos.

La Universidad podrá facilitar la consecución de un crédito bancario en las instituciones con que tiene firmados convenios para estos fines. En este supuesto, la Universidad no asume, con relación a la deuda que pueda contraer el alumno con el banco o institución que le otorgue un préstamo para cancelar el Préstamo Universitario,

ningún compromiso de pago y, por lo tanto, no será responsable en ningún caso por cualquier incumplimiento posterior del alumno

Toda excepción a este punto será analizada, evaluada y resulta por el Consejo de la Unidad Académica correspondiente cuya decisión será inapelable.

Cálculo del Monto del Préstamo Universitario

A partir de la firma de la carta compromiso, los montos que el alumno haya acordado con la Universidad que integren el Préstamo Universitario, pasan a formar parte de una cuenta a la que se irán cargando los porcentajes de cuotas diferidos en concepto. Anualmente, se calcula la cantidad de cuotas equivalentes a partir de los porcentajes acumulados en la cuenta.

El importe de la deuda asumida por el alumno en concepto de Préstamo Universitario quedará constituido por el monto que resultare de multiplicar esa cantidad de cuotas adeudadas por el valor actual de la cuota mensual en cada momento:

$$\text{Monto del PU} = \text{cuotas adeudadas por PU} \times \text{valor actual cuota}$$

Cancelación anticipada y subsistencia de la obligación

Los alumnos beneficiados con Préstamos Universitarios podrán realizar en cualquier momento, dentro de sus posibilidades, la cancelación total o parcial de las cuotas adeudadas que consideren convenientes para reducir el saldo deudor de su cuenta de Préstamo Universitario, aunque no hubieren finalizado sus estudios de grado.

El abandono de la carrera o el pedido de pase a otra universidad, no significan de ningún modo que la obligación de pago quede extinguida, conservando al respecto la Asociación Civil de Estudios Superiores (ACES) todos los derechos que le corresponden, por los préstamos universitarios acordados.

Carta compromiso

A los efectos indicados en el punto anterior y con el objeto de que la Unidad Académica pueda contar con la documentación que le permita reclamar el saldo adeudado cuando lo considere necesario, cada vez que el Consejo de Dirección de la Unidad Académica haya resuelto otorgar un Préstamo Universitario, lo comunicará por nota al alumno beneficiado. En esa oportunidad se le notificará el porcentaje de la cuota que se diferirá y que integrará la cuenta de Préstamo Universitario, adjuntando una copia del presente Reglamento. En esta misma nota deberá dejarse constancia, si correspondiese, de la cantidad total de cuotas adeudadas por Préstamos Universitarios de ciclos anteriores; así como el monto equivalente según los porcentajes concedidos con relación al valor vigente del arancel.

Esta nota deberá ser entregada al alumno en forma personal y debe ser devuelta firmada, dejando constancia que presta conformidad con el texto y contenido de la misma.

La ayuda económica no se considerará concedida hasta tanto el estudiante no acepte fehacientemente el beneficio, deje constancia de conocer el «Reglamento» y «sus anexos», firme y haga firmar por un garante, en caso de corresponder, la «Carta compromiso» y el pagará.



Esta información deberá ser comunicada todos los años a los alumnos beneficiarios de los Préstamos Universitarios, mientras subsista la deuda.

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad Austral por Resolución C.P.C.S. N° 80-2017, del día 21 de diciembre de 2017, en Pilar, Provincia de Buenos Aires.